



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN EXPTE: 010GER024

Visto el expediente, cuyo objeto es la contratación de trabajos de asesoría técnica y de apoyo en la configuración y adaptación de los sistemas de información y aplicaciones de la Aeval, en los proyectos de implantación de un sistema de servidores virtuales y en las tareas de migración de sistemas operativos, así como en la atención a usuarios en las incidencias de carácter tecnológico, donde constan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Que con fecha 27 de octubre de 2010, se dictó resolución de aprobación de expediente de contratación, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y del gasto, por un importe 69.620,00 euros IVA incluido.
2. Que en el procedimiento de adjudicación se han seguido todos los trámites exigidos por la normativa aplicable, que la empresa que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, ha sido ALTEN SOLUCIONES AUDITORÍA, PRODUCTOS E INGENIERÍA, SAU., por un importe de 68.794,00 (SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS) IVA incluido.
3. Que la empresa que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, ha aportado en plazo los certificados y documentos requeridos por el art. 135 de la Ley 30/2007(LCSP) en relación con el art. 53.2 de dicha ley, así como la garantía definitiva correspondiente.

Conforme a los antecedentes administrativos, son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Vistos los artículos 40, 291, 135 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y demás normativa concordante, y efectuados todos los trámites previstos, procede dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. Adjudicar el contrato a la empresa ALTEN SOLUCIONES AUDITORÍA, PRODUCTOS E INGENIERÍA, SAU., con CIF/NIF A-79153920.

Segundo. El importe total de la adjudicación es de 68.794,00 euros IVA incluido.



Tercero: Devolver la garantía provisional depositada por los licitadores concurrentes, si su constitución ha sido exigida en el procedimiento.

Cuarto. Se hace constar que el adjudicatario conoce el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y se compromete a tomar a su cargo el mencionado contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el importe total de la adjudicación.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir de su notificación, ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 9 c) y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó la presente Resolución.

Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 310 y siguientes de la LCSP en caso de recurso especial en materia de contratación, resulta de aplicación todo lo dispuesto en el citado artículo.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente adjudicación.

Notifíquese la presente resolución a la empresa adjudicada así como al resto de los licitadores y candidatos, de conformidad con el artículo 135 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Madrid, a 22 de diciembre de 2010
LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESTATAL DE EVALUACIÓN
DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Fdo. María Luisa Carcedo Rocés